

## ***Cómo proteger a sus pacientes de la aplicación de las leyes de inmigración***



Algunos informes recientes sobre redadas de los agentes de la Patrulla Fronteriza en el sur de California han causado que las comunidades inmigrantes teman hasta salir de sus hogares, aun para buscar atención médica. Este documento aconseja a las clínicas comunitarias y a las personas que acuden a ellas como prepararse para responder a los agentes de las Patrullas fronterizas.

La capacidad que tienen los agentes de la Patrulla Fronteriza para aplicar las leyes de inmigración está limitada por la protección de la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos contra un *registro o incautación irrazonable*. Para que un registro sea justo y razonable bajo la Cuarta Enmienda, depende si usted tiene una *esperanza razonable de privacidad* en la área que va a ser registrada. Como resultado, sus pacientes pueden estar más expuestos en áreas de su clínica abiertas al público en general que en las áreas privadas.

Los agentes de inmigración pueden entrar a las áreas públicas de su clínica libremente, sin una orden judicial o su consentimiento, para interrogar a cualquier persona que ellos crean que es indocumentada. Pero para entrar en una zona privada, no abierta al público en general, los agentes necesitan traer una orden judicial u obtener el consentimiento de una persona autorizada por la clínica.

### ***Recomendaciones:***

- ✓ Establezca reglas escritas identificando cuales áreas de la clínica no están abiertas para el público en general. Por ejemplo, la sala de espera puede que esté abierta para el público, pero los pacientes o individuos en la clínica tienen que estar autorizados para entrar a las salas de examen, oficinas y piezas que contengan los expedientes de las pacientes. Alternativamente, las salas de espera pueden ser accesibles solo para pacientes y acompañantes y solamente áreas fuera del edificio de la clínica son abiertas para el público en general.
- ✓ Coloque afiches (*posters*) y material educativo advirtiendo a los pacientes que ellos tienen el derecho de rechazar el interrogatorio de agentes de inmigración y pedir hablar



National  
Immigration  
Law Center  
[www.nilc.org](http://www.nilc.org)

### **NATIONAL IMMIGRATION LAW CENTER**

Los Angeles Headquarters  
3435 Wilshire Blvd  
Suite 2850  
Los Angeles, CA 90010  
213 639-3900  
213 639-3911 fax

Washington, DC  
1101 14<sup>th</sup> Street, NW  
Suite 410  
Washington, DC 20005  
202 216-0261  
202 216-0266 fax

Oakland, CA  
405 14<sup>th</sup> Street  
Suite 1400  
Oakland, CA 94612  
510 663-8282  
510 663-2028

- con un abogado. También aconseje a los pacientes que nunca salgan corriendo o se escapen de los agentes de inmigración—porque esto puede causar que los arresten.
- ✓ Establezca una estrecha relación con algún abogado, como un miembro de su mesa directiva que sea abogado, que pueda estar disponible en cualquier momento que aparezca un agente de inmigración en la clínica.
  - ✓ Designe a una o varias personas para que se hagan responsable de lidiar con los agentes de inmigración o policías. Entrene a todo el personal para informarle a los agentes de inmigración y otros oficiales que solo el personal previamente designado están autorizados para recibir y revisar las órdenes judiciales o para dar el consentimiento para entrar en las áreas privadas, y para negarse a responder preguntas.
  - ✓ Si agentes de inmigración piden permiso o intentan entrar a una área privada, la persona designada debe establecerle al agente que no puede entrar a la área privada sin una orden judicial expresa o de allanamiento. Si el agente le contesta que va a conseguir una orden judicial, contacte inmediatamente a un abogado y trate que él esté presente durante el registro.
  - ✓ Si le presentan una orden judicial, él o las personas designadas deben revisar cuidadosamente la validez de la orden. La orden judicial no es válida si no está firmada por un juez y especifica claramente la dirección del lugar que será registrado. Si los agentes de inmigración tienen una orden judicial válida, entonces ellos pueden entrar a las áreas privadas e interrogar a cualquiera que esté presente. Pero recuérdale a los pacientes que tienen el derecho de no contestar ninguna pregunta.
  - ✓ Practique con su personal de la clínica como van a responder a las redadas de los agentes de inmigración, de tal manera que estén preparados para responder con confianza en una situación estresante.